

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00021-00

Como quiera que en escrito presentado el 11 de febrero de 2021 la apoderada de la parte ejecutante está desistimiento de ciertas medidas cautelares, este Despacho de conformidad con lo previsto en el artículo 316 del Código General, dispone:

Primero. Aceptar el desistimiento de las medidas cautelares decretadas sobre cuentas bancarias del ejecutado como del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.166-35994 ordenadas en auto de 16 de diciembre de 2020. Secretaría absténgase de librar las comunicaciones direccionadas respecto de los bienes aquí indicados.

Segundo. Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Britto', is written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez
(4)

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. NOTACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. _____ Hoy, _____ Secretario CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.